

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE SEMILLA.

Entre nosotros Rodolfo Coto Pacheco, mayor, casado, Abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula número tres-ciento dieciocho-seiscientos sesenta y tres, en condición de Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento

Nº 002-P, publicado en La Gaceta del mismo día y año y de ahora en adelante llamado EL MINISTERIO y Orlando González Villalobos, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ochenta y tres-novecientos tres, en condición de Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Semillas, según Acuerdo dos, Artículo Primero de Sesión Número quinientos diecisiete de Junta Directiva celebrada el día siete de octubre del año dos mil dos, en adelante denominada LA OFICINA, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Institucional para apoyar el desarrollo de las actividades de control de calidad de semilla, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- PRIMERO** :Que EL MINISTERIO es el Ente Rector del Sector Agropecuario.
- SEGUNDO** :Que LA OFICINA es una Institución Pública, adscrita al MINISTERIO y tiene a su cargo la promoción y protección, el mejoramiento, control y el uso de semillas de calidad superior.
- TERCERO** :Que la semilla producida y comercializada dentro de un proceso de control de calidad significa en un alto porcentaje, una garantía de productividad para los agricultores.
- CUARTO** :Que es deber de LA OFICINA, velar por el abastecimiento de semillas de calidad al agricultor a través de sus actividades de Control de Calidad.
- QUINTO** :Que la reducción del gasto público es uno de los propósitos permanentes del Gobierno de la República a través de sus Instituciones.
- SEXTO** :Que el modelo de la flotilla de vehículos con que cuenta LA OFICINA corresponde al año 1987 y se encuentra muy deteriorado.
- SETIMO** :Que LA OFICINA logró adquirir dos vehículos, como parte de su necesidad de renovar dicha flotilla.
- OCTAVO** :Que existen alternativas para reducir el gasto que conlleva el desalmacenaje y registro de esos vehículos, pero con la colaboración y coordinación del MINISTERIO y LA OFICINA, se hace posible aprovechar de mejor forma los recursos destinados al Control de Calidad de Semillas.

Convenio ONS-M.A.G...(2).

POR LO TANTO:

- PRIMERO** :EL MINISTERIO Y LA OFICINA, disponen unir esfuerzos y facilidades para asegurar al País el oportuno abastecimiento de semillas, mediante la mejora del servicio de control de calidad.
- SEGUNDO** :EL MINISTERIO tramitará el desalmacenaje y registro de los vehículos cuyas características se detallan:

MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
Toyota	LN171L	LN1711L-CRMDS	2004	3L-5378400	JTFWE726900005551
Toyota	LN171L	LN1711L-CRMDS	2004	3L-5375391	JTFWE726000005535

- TERCERO** :LA OFICINA se responsabilizará en su totalidad por el uso y mantenimiento de los vehículos y cubrirá todos los gastos que se requieran para su aprovechamiento y funcionamiento, eximiendo al MINISTERIO de toda responsabilidad civil y penal que pudiera derivarse.

- CUARTO** :LA OFICINA queda obligada a asegurar a través de su póliza de seguro voluntario de automóviles ante el Instituto Nacional de Seguros, los vehículos por el valor de reposición de origen.

- QUINTO** :El presente convenio tendrá una vigencia por los siguientes diez años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse en forma automática por períodos iguales sin necesidad de gestión o trámite alguno, cuando no exista declaración contraria al convenio por escrito de al menos una de las partes, dentro del mes anterior a la fecha del vencimiento del plazo respectivo.

- SEXTO** :Este convenio podrá sufrir modificaciones en común acuerdo de las partes y en cualquier momento, mediante aplicación de un adendum.

Dando fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.

POR EL MINISTERIO

POR LA OFICINA

Lic. Rodolfo Coto Pacheco.
MINISTRO

Ing. Orlando González Villalobos
DIRECTOR EJECUTIVO

Vº Bº ASESORIA LEGAL MAG

VºBº ASESORIA LEGAL ONS

San José,.....

Señores
Departamento de Registradores
Registro Público
Pte.

La Oficina Nacional de Semillas, Institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene a su cargo la promoción, protección, mejoramiento, control y uso de semillas de calidad superior. Tal función la ejecuta a través de los servicios de control de calidad que ofrece.

Para fortalecer el abastecimiento de semilla mediante la mejora del servicio de control de calidad; este Ministerio solicita asignar el código de matrícula 286-023 y 286-024, a los vehículos cuyas características se detallan a continuación:

MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
Toyota	LN171L	LN1711L-CRMDS	2004	3L-5378400	JTFWE726900005551
Toyota	LN171L	LN1711L-CRMDS	2004	3L-5375391	JTFWE726000005535

La citada Oficina ha asumido toda la responsabilidad civil y penal del uso que conlleven estos vehículos así como todos sus gastos de mantenimiento.

Atentamente,

Lic. Rodolfo Coto Pacheco
MINISTRO